



SELLO QVARTO, VEEN.  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.

res y por la Ciudad visto y entendido y teniendo Considera-  
cion a lo que espone y a la obligacion acordaron que con-  
sintiendo se obligado en hacer la tasa de 1/4 quarto por  
el tiempo de dos meses que elija segun su arbitrio se leon  
de la facultad que pretende para vender a tres quartos  
la libra de Carnero por el termino de 2 meses en el presente  
tiempo y asi lo acordaron

Se concluyó este Cabildo que firmo el Sr. Corregidor y dos Ca-  
balleros Regidores e que do y fee

*Palanco Leon*

*Fris*

*Joseph Perez  
de Menduina*

*J*

En la Ciudad de Lorca a veinte y uno de Enero de mil setecientos  
y ochenta y seis se juntaron a Consejo los Sr. Lorca Justicial  
y Regim<sup>to</sup> de ella en la Sala que acostumbra para tratar y  
conferir cosas tocantes al servicio de su Mage<sup>d</sup> bien y utili-  
dad de esta Republica a saber el Sr. Juan Palanco el con-  
sejero de su Mage<sup>d</sup> Corregidor y Capitan de Guerra de esta dha  
Ciudad y los Sr. Dn Diego Leon Sr. Pedro Perez de Mesa Sr. Juan  
Sr. Pedro Gomez Sr. Guines de Moya Sr. Juan Pedro Molina Sr. Juan  
Josep Guillermo de Tejada Regidores  
D. Juan Miguel Manzanera Jurado

